



La Florida, 30 Octubre de 2018.

Señor Apoderado:

Como cada año procedemos a informar el valor de la anualidad 2019 y otros aspectos relevantes para el proceso de matrícula e inscripción en nuestra institución.

Primero, es importante señalar que la Ley N°20.845 en su artículo vigésimo segundo transitorio indica que para el año 2019 y venideros: " a más tardar el 25 de enero de cada año, el Ministerio de Educación publicará y notificará en su caso, por comunicación electrónica, a cada establecimiento educacional, el límite máximo de cobro del año escolar siguiente..."

Por lo anterior, y debido a que nuestro colegio es de aquellos que cobra Financiamiento compartido (FICOM), y a que el proceso de matrícula se iniciara el presente mes de Noviembre, es decir antes de recibir esta importante información de parte del Ministerio de Educación, es que este proceso se realizará conforme los valores que la ley congelo en UF para el año 2018.

El valor provisorio de la anualidad 2019 será de:

Nivel	Valor de la anualidad en UF
Pre Kinder a Octavo básico	22,0780
Enseñanza Media	22,8750

De acuerdo a lo estipulado en la Ley N°20.845 el valor definitivo de la anualidad 2019 (el que no será superior a lo informado) será determinado en el mes de enero 2019 de acuerdo con lo que instruya el Ministerio de Educación conforme a lo establecido en los artículos vigésimo segundo y siguientes Transitorios de la Ley N° 20.845 y Reglamento N° 478 del 29/01/2016 y/o cualquier normativa legal que se defina al respecto. El valor de la escolaridad 2019 definida en UF se convertirá en moneda nacional en el mes de marzo 2019.

Las formas de pago de la anualidad serán en 10 cuotas atendiendo a lo siguiente:

De producirse alguna diferencia a entre los valores pagados y los definitivos que se fijen por instrucciones del Ministerio de Educación, se procederá a la reliquidación de esta diferencia de las siguientes formas:

Abonando dicho monto a las mensualidades por pagar del año 2019 o bien, en caso de haber pagado al contado o documentado el año con cheque se procederá a la devolución de dicho dinero en efectivo o mediante cambio de uno de los cheques del año 2019, respectivamente, para lo cual el apoderado será citado mediante comunicación.

Reajustabilidad máxima del trienio:

Los valores de financiamiento compartido para los siguientes años, estarán determinados por la ley de N° 20.845 que señala lo siguiente:

"A contar del inicio año escolar siguiente, los referidos límites máximos de cobro mensual disminuirán en el mismo monto en que haya aumentado para cada establecimiento el ingreso por subvenciones e incrementos a que se refiere el inciso siguiente, calculado en promedio mensual por alumnos del año calendario en que se realice el cálculo, respecto al año calendario inmediatamente anterior. Los montos y cálculos a que se refiere este inciso se contabilizaran en unidades de fomento de acuerdo al valor de dicha unidad al 31 de agosto del año respectivo"

Es nuestra obligación, por instrucciones expresas del Ministerio de Educación, informar a las familias que existen colegios dentro de la comuna cuya educación es gratuita.

Saluda cordialmente a usted y familia,

DIRECCION

Cortar y devolver Colilla firmada

Yo, _____ Rut: _____ Apoderado(a) de _____
Curso: _____ Tomo conocimiento de los valores a cobrar por concepto de financiamiento compartido el año 2018 y otros aspectos relevantes de financiamiento compartido para los años siguientes de acuerdo a la ley N°20.845.-

Firma Apoderado (a)

30 Octubre de 2018.